



**MAT.: OTORGA PATENTE PROVISORIA QUE INDICA A DOÑA LINA PAOLA OLMOS BAZAES, EMPLAZADA EN AVDA. CARLOS ALESSANDRI N° 2051, LOCAL N° 13, SECTOR CENTRO DE LA COMUNA DE ALGARROBO.-**

**ALGARROBO, 02.08.2013.-  
DECRETO: N° 2.449.-I**

**VISTOS:**

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 3.445 de fecha 06.12.2012; Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 3.348 de fecha 27.11.2012, Aprueba Acuerdo N° 131 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria N° 35 del 26.11.2012, Aprueba Presupuesto Municipal año 2013.
5. D.A. N° 3.472 de fecha 10.12.2012, Aprueba Presupuesto Municipal año 2013.
6. Solicitud de fecha 11.06.2013, efectuada por Doña Lina Paola Olmos Bazaes.
7. Ord. N° 207/2013 de fecha 02.08.2013 del Departamento Rentas y Patentes Comerciales, informa sobre presentación solicitud de Patente Provisoria, presentada por Doña Lina Paola Olmos Bazaes.
8. D.A. N° 2.393 de fecha 31.07.2013, Aprueba Subrogancia en Alcaldía, a contar del 31 de julio al 02 de agosto de 2013.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, las municipalidades podrán otorgar patentes provisorias, en cuyo caso los establecimientos podrán funcionar de inmediato. Estos contribuyentes tendrán el plazo de un año para cumplir con las exigencias que las disposiciones legales determinen. Si no lo hicieren, la municipalidad podrá decretar la clausura del establecimiento. Para otorgar este tipo de patentes, se exigirá sólo la comprobación de requisitos de orden sanitario y de emplazamiento según las normas sobre zonificación del Plan Regulador.
- 2.- Que, cuenta con informe favorable de zonificación y no necesita resolución sanitaria.
- 3.- Que, el contribuyente cuenta con un plazo de un año para subsanar las observaciones emitidas por la D.O.M., a través del Informe Técnico N° 149 de fecha 11 de junio de 2013.

**DECRETO:**

1. Otórgase la presente patente **PROVISORIA**, al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

NOMBRE	:	LINA PAOLA OLMOS BAZAES
CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD	:	N°
DESCRIPCION DE ACTIVIDAD (GIRO)	:	VENTA DE ARTESANÍA Y BAZAR
FECHA DE INICIO	:	24.04.2013
FECHA DE TÉRMINO	:	24.04.2014



DIRECCIÓN COMERCIAL : AVDA. CARLOS ALESSANDRI N° 2051 SECTOR CENTRO DE LA COMUNA DE ALGARROBO.

LOCAL : N° 13

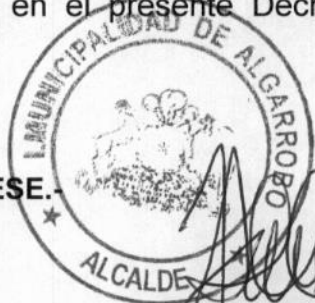
DIRECCIÓN PARTICULAR :

ROL AVALÚO : N° 34-010

1. El Departamento de Rentas y Patentes Comerciales, deberá determinar el monto de la contribución de patente municipal que corresponda pagar al contribuyente, conforme a la normativa vigente y verificara el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que corresponda aplicar.
2. El contribuyente deberá cumplir con las Observaciones emitidas en el **Informe Técnico D.O.M. N° 149 de fecha 11.06.2013**, del local comercial con Descripción de Actividad (Giro) "VENTA DE ARTESANÍA Y BAZAR", para obtener la patente definitiva, antes del plazo señalado en el presente Decreto Alcaldicio, en caso contrario deberá dejar de funcionar.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA MALDONADO PINTO  
ALCALDESA (S)



PAULINA MOYANO MEJIAS  
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 2.449 de fecha 02.08.2013.-  
PMP/PMM/MART/IRV/JLRA/pmc.-

**DISTRIBUCION:**

- > Contribuyente (1)
- > Rentas y Patentes Comerciales (1)
- > Dirección Jurídica. (1)
- > Unidad de Control (1)
- > Archivo.- (2)

CONTROL INTERNO

RECEPCIÓN  
DOCUMENTO N°  
FECHA 14 ABR 2013 HORA 11:21

SALIDA  
DOCUMENTO N°  
FECHA 14 ABR 2013 HORA 13:20